

The pronunciamiento in independent Mexico, 1821-1876

A research project at the University of St Andrews

Acta del ayuntamiento, cura, comandante, autoridades y vecinos de Tlapa

5 August 1834

Tlapa, Guerrero

Content:

Acta del ayuntamiento, cura, comandante militar, autoridades y vecinos de la villa de Tlapa, 5 de agosto de 1834

En la villa de Tlapa a los cinco días del mes de agosto de mil ochocientos treinta y cuatro, reunidos en las casas consistoriales el ilustre ayuntamiento, el señor cura foráneo de esta villa, señores párrocos de la parroquia, comandante militar de puntos finales y demás autoridades civiles del partido, convocadas por el señor comisionado capitán don José María Cantú, hizo ver este que habiendo llegado la venturosa época en que la nación mexicana poniendo un muro a la impiedad y desenfreno de rastreras pasiones, va sin duda a restablecerse en una felicidad permanente y duradera; Tlapa que jamás ha visto con indiferencia los ultrajes a la religión, a la honradez y al mérito, merece la atención de los buenos mexicanos siendo ciertamente digno de colocarse entre los cooperadores de aquella grande obra. Porque si bien es, que por una fatalidad lamentable no ha podido obrar en la regeneración presente como quisiera, sino con padecimientos de toda clase; no obstante sobreponiéndose así mismo del modo más público y solemne manifestó que sus votos en 28 de junio del año próximo pasado declarándose contra el sansculotismo y la ambición. Mas como estos sentimientos estaban sofocados por la fuerza de Huamustitlán, ahora que han conseguido los habitantes de este suelo respirar algún tanto por las enérgicas providencias del señor coronel y comandante de la línea don Francisco Torres, y que por las manifestaciones de su comisionado, ven recobrados sus derechos protegidos por el ilustre caudillo benemérito de la patria que lo es el supremo magistrado de la República don Antonio López de Santa Anna; justo será que el público sepa, que este vasto partido se interesa por la felicidad y el engrandecimiento de su patria y religión: lo que logrará satisfactoriamente; ratificando su pronunciamiento del año anterior; y adhiriéndose al excelente plan de la villa de Cuernavaca.

Y siendo este el modo de pensar del ilustre ayuntamiento de esta villa, y de las demás autoridades así eclesiásticas como civiles y militares de todo el partido que están presentes acordaron y convinieron en los artículos siguientes:

Primero. Se ratifica el pronunciamiento del 28 de junio, del año de 1833, en favor de la religión y el orden y en su consecuencia se adhiere en todas sus partes al plan de la villa de Cuernavaca.

Segundo. Queda restituido el ayuntamiento del año anterior por haber sido violenta e injustamente destituido, lo mismo que las demás autoridades que se hallan en el mismo caso.

Tercero. Se pide que al excelentísimo e ilustrísimo señor obispo de esta diócesis doctor don Francisco Pablo Vázquez, se restituya a su silla de que está despejado así como a los demás reverendos y obispos de la República.

Cuarto. Se desconoce la autoridad del prefecto de este departamento don Manuel Guerrero, a quien se considera comprendido en el artículo 4º del plan salvador de Cuernavaca nombrándose interinamente

para el gobierno del departamento un individuo que merezca la confianza del pueblo.

Quinto. Los pueblos reclaman respetuosamente la protección de estas bases justas y legales al excelentísimo señor presidente de la república don Antonio López de Santa Anna como única autoridad que hoy se halla en la posibilidad de dispensarla.

Sexto. Para sostenimiento de las providencias que dicte el excelentísimo señor presidente, de conformidad con las ideas que van expresadas, se le ofrece la eficaz cooperación de todos los pueblos que subscriben.

Séptimo. Se sacarán las copias necesarias para los jefes a quienes corresponda remitirlas y a los ayuntamientos de este partido para que se archiven.

Estos artículos han sido proclamados por todos los pueblos del partido a excepción de Huamustitlán que no asistió otorgados por la junta con el más inexplicable gozo que manifestaron haciendo un paseo en el cuadro de la plaza presidido por las repetidas autoridades, y hoy se rindieron los homenajes debidos al Todopoderoso con una misa de gracias y un solemne tedeum, por tan plausible acontecimiento por lo que se dará cuenta inmediatamente al excelentísimo señor primero magistrado de la República, para que este pronunciamiento obre sus efectos en su superior conocimiento.

Tlapa, agosto 6 de 1833. Siguen cien firmas de las autoridades que firman a nombre y representación de sus respectivas municipalidades y demás vecinos de esta villa.

Es copia de su original que obra en el libro de acuerdos capitulares de este archivo a que me refiero.
Tlapa, agosto 7 de 1834.

José Tomas Cano, secretario

Context:

This is a follow-up pronunciamiento, in which the pronunciados reiterated their rejection of the anticlerical measures of the 1833-34 administration and their call for the restoration of Bishop Francisco Pablo Vázquez in Puebla (expressed a year earlier in their quelled pronunciamiento of 28 June 1833), and in which they came out in support of Plan of Cuernavaca of 25 May 1834, calling for the application of its fourth article to department prefect Manuel Guerrero. They also made a point of highlighting their unequivocal support for the reconstituted national government of General Santa Anna.

WF

<https://arts.st-andrews.ac.uk/pronunciamientos/database/index.php?id=1116>